

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 MAR. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 036-2018/GRP-401000 CE de fecha 19 de marzo de 2018; e, Informe N° 038-2018/GRP-401000 CE de fecha 20 de marzo de 2018, ambos del Presidente del Comité de Selección; Informe N° 134-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de marzo de 2018, del Sub Director de la División de Obras; y, el Informe N° 097-2018/GRP-401000-401100 de fecha 23 de marzo de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...);

Que, mediante Informe N° 036-2018/GRP-401000 CE de fecha 19 de marzo de 2018, el Sr. **Victor Arenas Mogollón**, Presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 004-2017-GRP-GSRLCC para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", informa que el día 16 de marzo de 2018, se otorgó la buena pro al **CONSORCIO FORTALEZA**, el mismo que ha quedado consentido el día 19 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 038-2018/GRP-401000 CE de fecha 19 de marzo de 2018, el Sr. **Victor Arenas Mogollón**, Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2017-GRP-GSRLCC para la supervisión de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", informa que el día 19 de marzo de 2018, se otorgó la buena pro al **CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA**, el mismo que ha quedado consentido el día 20 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 134-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de marzo de 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la designación de monitor para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; en ese sentido, es de la opinión que para la citada Obra se designe como **MONITOR** al Ing. **JOSÉ GONZALES ATOCHE**, el mismo que deberá ser designado mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído de fecha 22 de marzo de 2018, inserto en el Informe N° 134-2018/GRP-401000-401400-401420, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se emita el informe y acto resolutorio que corresponda;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 MAR. 2018

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 888-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", cuyo objetivo general es: "Establecer lineamientos generales para el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública para todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura. Esta acción es independiente de las acciones propias de supervisión o inspección que ejercen una acción directa con el contratista";

Que, en ese sentido, el numeral 8.12 de la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 establece que: "Los encargados de realizar el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública, serán servidores públicos nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, los mismos serán designados por las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura responsables del proceso de monitoreo y evaluación";

Que, atendiendo a lo indicado por el Sub Director de la División de Obras a través del Informe N° 134-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de marzo de 2018, y a los lineamientos establecidos en la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta necesaria la designación de **MONITOR** para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto resolutorio en tal sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE como **MONITOR** para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 064-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 MAR. 2018

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP); Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

